Buenos Aires, 29 de septiembre de 2026

Vistos los autos: “AFIP c/ Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Entre Ríos Asociación Civil s/ ejecución fiscal - AFIP”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por: **Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Entre Ríos Asociación Civil**, representada por los **Dres. Sebastián Budasoff, Gustavo Ramiro Galeano y Julián Santiago Bordón**.

Traslado contestado por: la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero**, representada por el **Dr. Gonzalo Mariano Seghezzo**.

Tribunal de origen: **Juzgado Federal n° 2 de Paraná.**